



RESOLUCION N° 251-84

Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 7 JUN. 1984

Expte. N° 18.144/83 - REF. N° 14/84

VISTO:

Las observaciones formuladas por la Administración Salta de / Gas del Estado mediante la nota N° 19.356 (SS) del 10 de Enero del corriente año, cuya copia obra a Fs. 1, con respecto a las modificaciones que debieron / efectuarse en el proyecto original de la obra N° 20: "Ampliación sector aulas- 4ta. etapa", en relación a la conexión del servicio de gas natural en la instalación interna; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa contratista de dicha obra, M.E.I. - Obras y Servicios S.R.L., a Fs. 4 y 5 presenta cotización para la ejecución de esos / trabajos adicionales, en respuesta a lo solicitado en tal sentido por la ins- pección de la obra, según consta a Fs. 2;

Que el precio ofrecido por la misma de noventa mil cuatrocien- tos cincuenta pesos argentinos (\$a. 90.450,00), referido a valores del mes de Enero de 1984, fue desestimado;

Que por el expediente N° 18.068/84 se tramitó la licitación / privada N° 27/84 para la realización de los trabajos en cuestión y en la cual no se aceptan las dos únicas ofertas presentadas: INSTALACIONES ESPECIALES / por noventa y ocho mil pesos argentinos (\$a. 98.000,00), en razón de no contar con inscripción en el Registro de Proveedores del Estado, y M.E.I. - OBRAS Y SERVICIOS S.R.L. por ciento veinte mil seiscientos pesos argentinos ( \$a. / 120.600,00), por considerarse precio excesivo (en ambos casos los valores son referidos a Marzo de 1984);

Que en vista de la imperiosa necesidad de habilitar las aulas en un plazo perentorio, dado el inicio del nuevo período lectivo, y la simi- lar cuantía de las ofertas obtenidas por la firma M.E.I. - Obras y Servicios S.R.L. en ambas oportunidades, no se justificaba un segundo llamado a licita- ción;

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 13.064 de Obras Públicas y por el artículo 75 del Pliego de Condiciones / Generales de la referida obra, hacen posible la contratación directa en cir- cunstancias como la presente;

Que las notas de pedido Nos. 48, 53 y 67, por las cuales la / empresa contratista justifica la necesidad de un mayor plazo para la termina- ción de la obra N° 20: "Ampliación sector aulas - 4ta. etapa", fueron evalua- das por este Rectorado,

POR ELLO:

EL RECTOR NORMALIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

..//



Ministerio de Educación y Justicia  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

..// - 2 -

Expte. N° 18.144/83 - REF. N° 14/84

ARTICULO 1°.- Ratificar lo ordenado por el memorándum N° 007/84 de este Rectorado, del 12 de Abril del presente año, por el cual se aprueban los trabajos adicionales en la obra N° 20: AMPLIACION SECTOR AULAS - 4ta. ETAPA, por la suma de noventa mil cuatrocientos cincuenta pesos argentinos (\$a. 90.450,00), 7 referida al mes de Enero de 1984, ejecutados por la contratista de la misma, M.E.I. - OBRAS Y SERVICIOS S.R.L., acordándosele a la vez un plazo adicional de sesenta y cinco (65) días calendarios sobre el plazo originariamente contratado para concluir la obra.

ARTICULO 2°.- Tener, en consecuencia, como ampliado el contrato original de la aludida obra en noventa mil cuatrocientos cincuenta pesos argentinos (\$a. 90.450,00).

ARTICULO 3°.- Imputar esa cantidad en la partida 42. 4210. 301: PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS - CONTRATOS del presupuesto por el corriente ejercicio - Programa 580.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



  
C.P.N. NESTOR FRANCISCO VICCO  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

  
SALUM AMADO  
RECTOR NORMALIZADOR

RESOLUCION N° 251-84